

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7768 *GUASCOR EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS, S.A., UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GUASCOR INGENIERÍA, S.A., UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 7 de octubre de 2019, el Accionista Único de GUASCOR EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de GUASCOR INGENIERÍA, S.A. Unipersonal, (Sociedad Absorbida), han decidido atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la LME, la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de GUASCOR INGENIERÍA, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), a favor de GUASCOR EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbente), quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades Absorbida y Absorbente de fecha 9 de septiembre de 2019 reformulado a 7 de octubre de 2019, que ha sido aprobado por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y el Accionista Único de la Sociedad Absorbida.

GUASCOR EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS, S.A. UNIPERSONAL es la titular directa de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida GUASCOR INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL, por lo que la fusión se realiza siguiendo los requisitos de fusión especial, por absorción de sociedades íntegramente participadas establecidos en el artículo 49 LME. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. La fusión tendrá sus efectos contables a partir del 1 de octubre de 2019. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello, según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Vitoria-Gasteiz, 7 de octubre de 2019.- El Presidente del Consejo de la Sociedad Absorbente y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Óscar Juan Arriero García, Íñigo Abrisketa Benito, y José María Hidalgo Casas, respectivamente.

ID: A190059843-1

cve: BORME-C-2019-7768